

El Telegrafo

www.eltelgrafo.com.ec

EDICIÓN N° 45.635



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CARGOLOGIC, CARGA LOGÍSTICA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía CARGOLOGIC, CARGA LOGÍSTICA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 19 de mayo de 2009, aprobada mediante Resolución No. 09-G-IJ-0003350 el 12 de junio de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de junio de 2009.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CARGOLOGIC, CARGA LOGÍSTICA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 23 de febrero de 2010, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IJ-DJC-G-10-0001925 de 24 de marzo de 2010.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Rodrigo Javier Cárdenas Luque, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0001925 de 24 de marzo de 2010, aprobó el cambio de domicilio de la compañía CARGOLOGIC, CARGA LOGÍSTICA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Samborondón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CARGOLOGIC, CARGA LOGÍSTICA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Samborondón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO: DE LA NACIONALIDAD Y EL DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Samborondón, República del Ecuador, sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país..."

Guayaquil, 24 de marzo de 2010

Ab. Víctor Anchundia Places
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Mzo. 29-30-31 (21536)

RECIBIDO

19 MAR 31 AM 9:16